

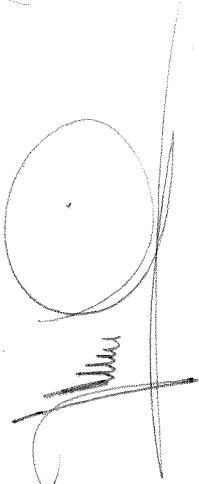
ACTA NUMERO SEIS NOVENTA Y UNO (6-91). En la ciudad de Guatemala, siendo - las nueve horas con treinta minutos del día seis de febrero de mil novecien- tos noventa y uno, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior U- niversitario, para celebrar sesión Extraordinaria, los siguientes Miembros del mismo: Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, Rector. Los señores Decanos de las Facultades: Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco, de la de Ciencias Médi- cas; Ing. Jorge Mario Morales González, de la de Ingeniería; Licda. Clemen- cia Gálvez de Avila, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Gilberto - Batres Paz, de la de Ciencias Económicas; Dr. Norman Aquino Esteban, de la de Odontología; Lic. Francisco Toledo, Vocal Primero de la de Humanidades;- Ing. Agr. Aníbal Bartolomé Martínez Muñoz, de la de Agronomía; Dr. Juan Pa- blo Morataya Cuevas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Los Repre- sentantes de los Colegios Profesionales: Dr. Luis Felipe García Ruano, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. César Augusto Fernández Fernández, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill, - del de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Edmundo Victorino Ruiz Sem, del de E- conomistas, Contadores Públicos y Auditores; Lic. Milton Warren Ellis - Herrarte, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas. Los Representantes - de los Catedráticos: Lic. Ronan Arnoldo Roca Menéndez, de la de Ciencias - Jurídicas y Sociales; Dr. Mario Alejandro Samayoa Girón, de la de Ciencias Médicas; Ing. Arturo Pazos Sosa, de la de Ingeniería; Dr. José Fernando --- Díaz Coppel, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Edgar Augusto Por- tillo Recinos, de la de Ciencias Económicas; Dr. Jorge Solares Aguilar, de la de Odontología; Lic. Oscar Jaime López Castillo, de la de Humanidades; - Ing. Agr. Ervin Maxdelio Herrera de León, de la de Agronomía; Arq. Francis- co José Méndez Dávila, de la de Arquitectura. Los Representantes Estudian- tiles: Br. Hugo Harold López Mejía, de la de Ciencias Médicas; Br. Pablo - Enrique Palomo Robles, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Br. Elmen Vos- belí Mérida Méndez, de la de Ciencias Económicas; Br. Marco Vinicio García Urbina, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Br. Carlos Enrique Artu-

ro Roca Jerez, de la de Arquitectura. También estuvieron presentes: el Tesorero y Director General Financiero, Lic. Otto René Burgos Ruiz; el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. José Arturo Sierra González; y el Secretario, que autoriza, Dr. Marco Antonio Quezada Díaz; se procedió de la manera siguiente:

CUESTION PREVIA

El señor Rector, Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, informa al Consejo que el Claustro, la Comisión Directiva Paritaria y la Asociación de Estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación ha solicitado audiencia para la sesión del día de hoy; consulta si se concede la misma. El Consejo Superior Universitario resolvió conceder la audiencia solicitada.

AUDIENCIA AL CLAUSTRO, COMISION DIRECTIVA PARITARIA Y ASOCIACION DE ESTUDIANTE DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION



El Consejo Superior Universitario procedió a dar audiencia al Claustro, Comisión Directiva Paritaria y Asociación de Estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, habiendo ingresado al salón de sesiones las siguientes personas: Silvia Búcaro, Vice-Presidente del Claustro de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; Maynor Amézquita, Secretario de Actas de la Asociación de Estudiantes y Lic. Jesús Alvarado Mendizábal, Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; quienes expusieron lo siguiente:

1. Sustracción de documentos y pasos a seguir;
2. Solicitud de incremento presupuestal;
3. Se les de participación en el proyecto de radio y televisión universitaria. En concreto presentaron la solicitud contenida en el Oficio ECC-068-91. Luego de su exposición, las personas mencionadas se retiraron del salón de sesiones.

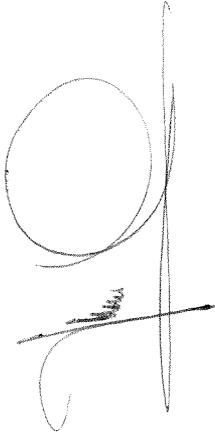
PRIMERO: Lectura y Aprobación de la Agenda

La Agenda fue leída y aprobada en la forma siguiente: lo. Lectura aprobación de la Agenda. 2o. Planteamiento de la Coordinadora General de Centros

Regionales sobre la implementación en el año 1991 de las Licenciaturas y Carreras a Nivel Técnico aprobadas por el Consejo Superior Universitario. 3o. Solicitud de autorización de Transferencia de recursos para Proyectos de Investigación. 4o. Integración de Comisiones Ordinarias del Consejo Superior Universitario. 5o. Informe rendido por el Instituto de Investigaciones Agronómicas de la Facultad de Agronomía, respecto a la situación del Agro guatemalteco. 6o. Solicitud de autorización para crear los puestos de Electromecánico y Dibujante. 7o. Solicitud de autorización para crear los puestos de Auxiliar de Académico I, II y III; Agente de Tesorería de Dependencias I y Auxiliar de Tesorería III, así como solicitud de modificación de los puestos de Jefe de Control Académico, Supervisor de Control Académico y Agente de Tesorería de Dependencia II. 8o. Proyecto de resolución presentado por la Comisión de Asuntos Laborales en relación a la Propuesta para que los Profesores Universitarios puedan participar en cargos administrativos. 9o. Solicitud de autorización del pago de salario mínimo de Q.10.00 a trabajadores de la Granja Experimental de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. 10o. Solicitud de revisión a la resolución del Consejo Superior Universitario contenida en el Punto DECIMO SEXTO del Acta No. 37-90, presentada por el Ing. Agr. JOSE ANTONIO LOPEZ. 11o. Proyecto de Convenio de Reconocimiento de Estudios para Becarios del Programa de Becas para Centroamérica CASP/CASS. 12o. Proyecto de Convenio sobre la Red Nacional de Formación Ambiental; Red Nacional de Formación e Investigación Ambiental para la República de Guatemala; Estrategia Nacional de Educación Ambiental de Guatemala. 13o. Solicitud de la Licenciada BLANCA LUZ FUENTES DE ZURITA, para que se le autorice traslado del Centro Regional Universitario del Norte al Programa de Centros Regionales que funcionan en la capital. 14o. Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación en relación a la solicitud de modificación del Reglamento de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería. 15o. Ampliación del Contrato Administrativo No. 002-89 a favor de la Empresa Constructora DICALCO, S.A. 16o. Informe de la Comisión Nombrada por el Consejo Superior Universitario, en -

relación a Publicación aparecida en el Diario "Siglo XXI". 17o. Informes - del señor Rector. 18o. Recurso de Revisión presentado por la señorita BENICIA CONTRERAS CALDERON y la señora TERESA DE JESUS VASQUEZ VILLATORO. 19o. Recurso de Ampliación interpuesto por el Licenciado CARLOS RAUL LOPEZ GALVEZ. 19o. Recurso de Apelación interpuesto por Miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Historia.

SEGUNDO: Planteamiento de la Coordinadora General de Centros Regionales sobre la implementación en el año 1991 de las Licenciaturas y Carreras a Nivel Técnico aprobadas por el Consejo Superior Universitario



El Consejo Superior Universitario conoció la Ref. C.C.R.337/90 en la cual la Coordinadora General de Centros Regionales hace una serie de peticiones en relación a la implementación en el año 1991 de las Licenciaturas y Carreras a Nivel Técnico aprobadas por el Consejo Superior Universitario, así como la Ref. C.C.R.030/91, y al respecto ACORDO: 1o. Comisionar al Coordinador General de Planificación, al Consejo Consultivo de los Centros Regionales Universitarios, con apoyo de la Dirección General Financiera, para que determinen la necesidad inmediata de los Centros Regionales Universitarios en relación con las nuevas carreras así como los requerimientos para la puesta en marcha de los cuartos años de las Licenciaturas e indicar su fuente de financiamiento, tomando en cuenta para ello que debe de minimizarse el costo que las mismas representan. Dentro de ese estudio deberá incluirse al Centro Universitario de Izabal. El Informe que se elabore en relación con lo antes indicado deberá ser presentado a conocimiento del Consejo Superior Universitario en su sesión ordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1991. 2o. Comisionar al Coordinador General de Planificación, Coordinador General de Centros Regionales y al Consejo Consultivo de los mismos, con apoyo de la Dirección General Financiera, para que efectúe un estudio tendente al conocimiento global de la problemática sobre la regionalización de la educación superior, debiendo realizar para ello lo siguiente: a) Analizar la situación financiera de los Centros Regionales; b) Determinar qué carreras están siendo

servidas y con qué grado de eficiencia; c) Analizar los pensa de estudios - de las mismas; d) Calcular el costo-beneficio del Programa de Centros Regio- nales, en relación con todas las carreras que se imparten en dichos Centros. e) Establecer si la población del área de influencia de cada uno de los Cen- tros está siendo beneficiada; f) Determinar si existen otras opciones de - proyección. Dentro del anterior estudio deberá incluirse al Centro Universi- tario de Izabal, fijándose para su entrega el plazo de tres meses a partir - de la fecha de la presente resolución.

TERCERO: Solicitud de autorización de Transferencia de recursos para --
Proyectos de Investigación

3.1 Dirección General Financiera

El Consejo Superior Universitario conoció la solicitud de la Dirección Gene- ral Financiera para que se autorice transferencia por la suma de - Q.424,630.06, para proyectos de investigación que han sido evaluados por la Dirección General de Investigación, para ser sujetos de financiamiento. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Autorizar la transfe-- rencia de fondos que se destinarán para el desarrollo de los proyectos que a continuación se detallan:-----

No.	UNIDAD ACADEMICA/PROYECTO	MONTO ASIGNADO A TRANSFERIR	TOTAL
	<u>FACULTAD DE AGRONOMIA</u>		Q.18,800.00
1	Anatomía y propiedades físico-mecánicas de 20 maderas de Guatemala (Fase II)	Q.10,500.00	
2	Evaluación preliminar de algunas prácticas de conservación de suelos para el control de la erosión hídrica en la cuenca del Río Pensativo (Fase IV)	Q. 6,150.00	
3	Etnobotánica y conservación de los recur-- sos fitogenéticos de uso medicinal presen- tes en Guatemala (Parte III)	<u>Q. 2,150.00</u>	

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Q. 6,440.00

- 4 Evaluación del impacto del gasto municipal en la economía guatemalteca Q. 6,440.00

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Q.86,100.39

- 5 Epidemiología de la cisticercosis humana - y porcina utilizando al cerdo cisticercoso como indicador geográfico de riesgo a nivel comunitario Q.25,772.00
- 6 Transmisión congénita y evolución fisiopatológica de la enfermedad de Chagas en zonas endémicas de Guatemala. Zacapa (Fase - II) Q.24,544.00
- 7 Diagnóstico inmunológico de tuberculosis - en saliva de niños por medio del método de ELISA (Fase II) Q.16,984.00
- 8 Clonaje de aislados de Giardia de pacientes menores de 10 años con diarrea y portadores sanos que consultan las clínicas familiares atendidas por la Universidad de - San Carlos Q.18,800.39

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA

Q.44,561.63

- 9 Producción de un suero control para el monitoreo de los laboratorios de química clínica de Guatemala Q. 2,323.00
- 10 Aislamiento de los compuestos químicos con efecto antimicótico en propóleos de Guatemala Q. 2,400.00
- 11 Producción y estandarización de antígenos fúngicos para pruebas intradérmicas y diagnóstico serológico Q. 7,663.00
- 12 Actividad antiinflamatoria de plantas de uso popular en Guatemala Q. 9,918.33
- 13 Transmisión congénita y evolutiva de la enfermedad de Chagas (Parte II) Chiquimula Q.15,574.30
- 14 Estudio para la integración del ecodesarrollo sostenido del área de reserva y uso múltiple de Monterrico, canal de Chiquimulilla, Santa Rosa Q. 6,683.00

	<u>FACULTAD DE HUMANIDADES</u>		Q.60,180.0
15	Comunicación didáctica y aprendizaje	Q.37,120.00	
16	Diccionario de la novela guatemalteca	<u>Q.23,060.00</u>	
	<u>FACULTAD DE INGENIERIA</u>		Q.32,768.00
17	Evaluación de amenaza sísmica para la ciudad de Guatemala	Q.12,290.00	
18	Evaluación del aprovechamiento de la energía solar en vivienda de mampostería con techo de lámina	<u>Q.20,478.00</u>	
	<u>FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA</u>		Q. 6,992.00
19	Evaluación y utilización de residuos de cosecha de maní (<i>Arachiss.p.</i>) en alimentación de rumiantes, en la región de Chiquimula	<u>Q. 6,992.00</u>	
	<u>FACULTAD DE ODONTOLOGIA</u>		Q.32,820.13
20	Epidemiología de enfermedades y trastornos clínicos del aparato estomatognático de los escolares de nivel primario en Guatemala. Estudio por regiones	Q.17,521.03	
21	Programa de placa dentobacteriana del guatemalteco	Q.15,299.10	
	<u>ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS</u>		Q. 4,150.00
22	Propuesta de un programa preventivo de desarrollo normal evolutivo del niño en base a una evaluación diagnóstica	<u>Q. 4,150.00</u>	
	<u>ESCUELA DE HISTORIA</u>		Q. 3,823.00
23	Nutrición prehispánica en la costa sur de Guatemala	<u>Q. 3,823.00</u>	
	<u>CENTRO DE ESTUDIOS URBANOS Y REGIONALES</u>		Q.14,343.00
24	El estudio del plan regulador como elemento jurídico de la legislación urbana y de la edificación en el espacio físico de la ciudad (el caso específico de la ciudad de Guatemala)	<u>Q.14,343.00</u>	

	<u>CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE -CUNOR-</u>		Q.35,505.12
25	Situación actual del cultivo de la pimienta negra en Guatemala	Q. 1,800.00	
26	Caracterización biofísica y socioeconómica de la subcuenca de la Laguna de Chicoj para propósito de manejo integral	Q.19,758.00	
27	Utilización del ixbut como posible promotor en la producción láctea de cabra	Q.10,301.12	
28	Estudio comparativo del uso de la malanga y yuca en sustitución del maíz en la alimentación de cerdos en crecimiento, desarrollo y acabado.	<u>Q. 3,646.00</u>	
	<u>CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE -CUNORI-</u>		Q.39,737.79
29	Comportamiento productivo de tilapia	Q. 8,347.31	
30	Evaluación de reguladores del crecimiento de tomate en dos localidades de Chiquimula	Q.18,308.48	
31	Evaluación de distintos niveles de morro en la alimentación de vacas lecheras en Chiquimula	<u>Q.13,082.00</u>	
	<u>CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-ORIENTE -CUNSORORI-</u>		Q. 8,412.00
32	Caracterización, protección y manejo del bosque El Pinalón	<u>Q. 8,412.00</u>	
	<u>CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR -CUNSUR-</u>		Q. 6,066.00
33	Caracterización de la agroindustria de la panela en Guatemala	<u>Q. 6,066.00</u>	
	<u>CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-OCCIDENTE -CUNSUROCC-</u>		Q.23,931.00
34	Colección y caracterización de diferentes materiales de achiote	<u>Q.23,931.00</u>	
	TOTAL		<u>Q.424,630.06</u>

CUARTO: INTEGRACION DE COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

El Consejo Superior Universitario, de conformidad con el artículo 4"A" del Reglamento Interior de este Organismo, conoció la propuesta de integración de sus Comisiones Ordinarias, presentada por el señor Rector; y al respecto

ACORDO: lo. Aprobar la conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Superior Universitario en la forma siguiente: COMISION DE POLITICA UNIVERSITARIA Y PLANEAMIENTO: Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, Presidente; Arq. Francisco Chavarría Smeaton, Coordinador; Dr. Mario Alejandro Samayoa Girón, Secretario; Ing. César Augusto Fernández Fernández, Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill, Lic. Edgar Augusto Portillo Recinos, Br. Rafael Alfonso Villegas Loyo. COMISION DE ADMINISTRACION: Dr. Norman Aquino Esteban, Coordinador; Lic. Milton Warren Ellis Herrarte, Secretario; Ing. Arturo Pazos Sosa, Dr. José Fernando Díaz Coppel, Br. Hugo Harold López Mejía. COMISION DE PRESUPUESTO Y FINANZAS: Lic. Gilberto Batres Paz, Coordinador; Lic. Edmundo Victorino Ruiz Sem, Secretario; Lic. Edgar Augusto Portillo Recinos, Lic. Otto Burgos Ruiz, Br. Elmen Vosbelí Mérida Méndez. COMISION DE DOCENCIA E INVESTIGACION: Lic. Eleázar Augusto Monroy Mejía, Coordinador; Dr. Jorge Solares Aguilar, Secretario; Lic. Oscar Jaime López Castillo, Ing. Roger Aníbal Valenzuela Bonilla, Br. Luis Eduardo Escobar Hernández. COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS: Lic. Cipriano Francisco Soto Tobar, Coordinador; Lic. Ronan Arnoldo Roca Menéndez, Secretario; Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Ing. Ervin Maxdelio Herrera de León, Br. Cástulo Gómez Hernández. COMISION DE ASUNTOS ESTUDIANTILES: Licda. Clemencia del Pilar Gálvez de Avila, Coordinadora; Ing. Roger Aníbal Valenzuela Bonilla, Secretario; Dr. Luis Felipe García Ruano, Lic. José Norberto Villatoro Lemus, Br. Pablo Enrique Palomo Roubles, Br. Hugo Harold López Mejía. COMISION DE EXTENSION UNIVERSITARIA: Dr. Juan Pablo Morataya Cuevas, Coordinador; Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill, Secretario; Lic. Oscar Jaime López Castillo, Arq. Francisco José Méndez Dávila, Br. Marco Vinicio García Urbina. COMISION DE ASUNTOS LABORALES: Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco, Coordinador; Dr. Norman Aquino Esteban, Secretario; Dr. Mario Alejandro Samayoa Girón, Lic. Ronan Arnoldo Roca Menéndez, Br. Cástulo Gómez Hernández. COMISION DE PROTECCION: Ing. Jorge Mario Morales González, Coordinador; Ing. Aníbal Bartolomé Martínez Muñoz, Secretario; Arq. Heber A. Paredes Navas, Br. Carlos Enrique Arturo Roca Jerez, Br.

José Alfredo Vidal Mayorga. 2o. Manifiestarles a los señores Miembros de las Comisiones anteriores, que deberán resolver los asuntos que hubieren dejado pendientes, a la presente fecha.

QUINTO: Informe rendido por el Instituto de Investigaciones Agronómicas de la Facultad de Agronomía, respecto a la Situación del Agro guatemalteco

El Consejo Superior Universitario conoció el informe de fecha 8 de octubre de 1990 rendido por el Instituto de Investigaciones Agronómicas de la Facultad de Agronomía, así como el Protocolo de la Investigación que le fuera solicitado a dicho Instituto por este Consejo, en relación a la situación del Agro guatemalteco. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Trasladarlo al Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC, para que estudie el proyecto y establezca la factibilidad de su ejecución, tomando en cuenta para ello la realidad financiera de la Universidad. Del avance de dicho estudio se deberá informar al Consejo Superior Universitario.

SEXTO: Solicitud de autorización para crear los puestos de Electromecánico y Dibujante

El Consejo Superior Universitario conoció el Oficio DAPC 210-90 de la División de Administración de Personal y la Resolución de Junta Universitaria de Personal No. JUP-135-90, en relación a la creación de los puestos de --- Electromecánico y Dibujante, y al respecto ACORDO: Incluir dentro del Catálogo de Puestos y Salarios de la Universidad de San Carlos, los siguientes:
DIBUJANTE: Código: 07.05.22; Escala: 81-96; Nivel: Técnico; Categoría: Auxiliar Técnico "D".
ELECTROMECHANICO: Código: 13.20.26; Escala: 70-83; Nivel: Servicio; Categoría: Calificado "A".

SEPTIMO: Solicitud de autorización para crear los puestos de Auxiliar de Académico I, II y III; Agente de Tesorería de Dependencia I y Auxiliar de Tesorería III, así como solicitud de modificación de los puestos de Jefe de Control Académico Supervisor de Control Académico y Agente de Tesorería de Dependencia II

El Consejo Superior Universitario conoció el Oficio DAPC 216-90 de la División de Administración de Personal, la Resolución JUP-149-90 de la Junta Universitaria de Personal y el Dictamen DAPC 164-90 de la División de Administración de Personal, referentes a la solicitud de creación de los puestos de Auxiliar Académico I, II y III, Agente de Tesorería de Dependencia I y Auxiliar de Tesorería III, así como solicitud de modificación de los puestos de Jefe de Control Académico, Supervisor de Control Académico y Agente de Tesorería de Dependencia II. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1o. Autorizar la modificación en el Catálogo de Puestos y Salarios de la Universidad de San Carlos, de los siguientes puestos: CONTROL ACADEMICO: JEFE DE CONTROL ACADEMICO: Código: 12.25.21; Escala: 143-163; Nivel: Dirección; Categoría: Jefatura Técnica "A". SUPERVISOR DE CONTROL ACADEMICO: Código: 12.25.17; Escala: 098-117; Nivel: Oficina; Categoría: Asistencia Administrativa "A". AGENCIA DE TESORERIA AGENTE DE TESORERIA DE DEPENDENCIA II: Código: 04.15.31; Escala: 091-109; Nivel: Técnico; Categoría: Técnico "B". 2o. Incluir dentro del Catálogo de Puestos y Salarios de la Universidad de San Carlos, los siguientes puestos: AGENCIA DE TESORERIA: AGENTE DE TESORERIA DE DEPENDENCIA I: Código: 04.15.32; Escala: 098-117; Nivel: Técnico; Categoría: Técnico "A". AUXILIAR DE TESORERIA III: Código: 04.15.15; Categoría: 073-087; Nivel: Técnico; Categoría: Auxiliatura Técnico "B". 3o. En relación con la propuesta de creación de los puestos de AUXILIAR CONTROL ACADEMICO I y de AUXILIAR CONTROL ACADEMICO II, retornar a la División de Administración de Personal por la responsabilidad que conlleva dichas auxiliaturas y haga un reestudio de dichos casos buscando la categoría adecuada en base a las funciones que son completamente diferentes a las de Oficina, para una mejor catalogación. 4o. Respecto al puesto de AUXILIAR CONTROL ACADEMICO III, no se jus-----

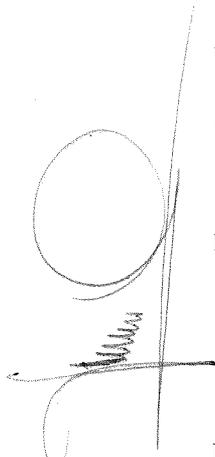
tífica su creación ni inclusión en el Catálogo de Puestos y Salarios de la Universidad.

OCTAVO: Proyecto de resolución presentado por la Comisión de Asuntos Laborales en relación a la Propuesta para que los Profesores Universitarios puedan participar en cargos administrativos

El Consejo Superior Universitario conoció el proyecto de resolución elaborado por la Comisión de Asuntos Laborales en relación a la Propuesta para que los Profesores Universitarios puedan participar en cargos administrativos, la cual le fuera solicitada en el Punto CUARTO del Acta No. 51-90; y al respecto ACORDO: Que los profesores universitarios que ocupen cargos en la administración central de la Universidad o de las Unidades Académicas y que -- las funciones que desarrollen apoyen e incidan directamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, conservarán su condición de profesores universitarios, el tiempo servido en estos puestos no interrumpe su carrera de profesor universitario y el mismo debe de ser computado en la Unidad Académica que corresponda para efectos de la promoción establecida en el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica. En los casos que el salario del puesto administrativo sea mayor que el que corresponda al puesto y categoría del profesor, el salario que debe devengar es el que corresponda al puesto administrativo, de conformidad con el Manual de Puestos y Salarios vigente; para el caso en que el salario del puesto administrativo sea menor al que le corresponde al profesor universitario de acuerdo a su puesto y categoría, deberá pagársele el salario que corresponde a su condición de profesor universitario. La calificación de los puestos de la administración central de la -- Universidad que están en apoyo directo del proceso enseñanza-aprendizaje será hecha por el Rector y los que corresponden a las unidades académicas por los respectivos Organos de Dirección. El presente acuerdo tiene vigencia para efectos del cómputo del tiempo con fines de promoción desde el 1 de julio de 1990, y para los efectos relacionados con el pago de salarios a partir -- del 1 de enero de 1991. Se encarga a la Dirección General Financiera, Direc

ción General de Administración, Departamento de Auditoría y Unidades Académicas, en lo que a cada una compete, velar por la ejecución del presente acuerdo.

NOVENO: Solicitud de autorización del pago de salario mínimo de Q.10.00 a trabajadores de la Granja Experimental de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia



El Consejo Superior Universitario conoció la solicitud de autorización del pago de salario mínimo de Q.10.00 diarios a los trabajadores de la Granja Experimental de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo No. 776-90, y por consiguiente la autorización del incremento presupuestal que implica dicho salario; así como la opinión del Analista del Departamento de Presupuesto (Ref. No. D.P. 239-90). Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO:- (NO SE ESTUDIO).

DECIMO: Solicitud de revisión a la resolución del Consejo Superior Universitario contenida en el Punto DECIMO SEXTO del Acta No.37-90, presentada por el Ing. Agr. JOSE ANTONIO LOPEZ

El Consejo Superior Universitario conoció la Ref.DAJ No.165-90 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de revisión al Punto DECIMO SEXTO del Acta No. 37-90 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 5 de septiembre de 1990, presentada por el Ing. Agr. JOSE ANTONIO LOPEZ, docente de la Facultad de Agronomía. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Aprobar la Ref.DAJ. No. 165-90 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y en consecuencia, declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el Ing. Agr. JOSE ANTONIO LOPEZ MARTINEZ, en virtud de que dentro de la legislación universitaria no se encuentra establecida la Revisión en contra de las resoluciones de este Organismo.

DECIMO PRIMERO: Convenio de Reconocimiento de Estudios para Becarios -- del Programa de Becas para Centroamérica CASP/CASS

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No. 252-90 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Convenio de Reconocimiento de Estudios para Becarios del Programa de Becas para Centroamérica CASP/CASS; y al respecto ACORDO: 1o. Aprobar el Dictamen No. 252-90 de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2o. En consecuencia, con las modificaciones sugeridas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, aprobar el Convenio de Reconocimiento de Estudios para Becarios del Programa de Becas para Centroamérica CASP/CASS, autorizando al señor Rector para la suscripción del mismo. (Anexo No.1)

DECIMO SEGUNDO: Convenio sobre la Red Nacional de Formación Ambiental; Red Nacional de Formación e Investigación Ambiental para la República de Guatemala; Estrategia Nacional de Educación Ambiental de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No. 264-90 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación al documento final de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental y Convenio del mismo para la creación de la Red Nacional de Formación e Investigación Ambiental. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1o. Aprobar el Dictamen No. 264-90 de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2o. En consecuencia aprobar el Convenio sobre la Red Nacional de Formación Ambiental; Red Nacional de Formación de Investigación Ambiental para la República de Guatemala; Estrategia Nacional de Educación Ambiental de Guatemala; autorizando al señor Rector para la suscripción del mismo, en la forma como aparece en el Anexo No. 2.

DECIMO TERCERO: Solicitud de la Licenciada BLANCA LUZ FUENTES DE ZURITA, para que se le autorice traslado del Centro Regional Universitario del Norte al Programa de Centros Regionales que funcionan en la capital

El Consejo Superior Universitario conoció la solicitud presentada por la Licenciada BLANCA LUZ FUENTES DE ZURITA para que se le autorice el traslado del Centro Regional Universitario del Norte al Programa de Centros Regionales

les que funcionan en la capital; así como la opinión del Coordinador General de Centros Regionales (Ref. C.C.R.317/90). Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: (NO SE ESTUDIO).

DECIMO CUARTO: Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación en relación a la solicitud de modificación del Reglamento de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen rendido por la Comisión de Docencia e Investigación en relación a la solicitud de modificación de la literal "C" del artículo 47 del Título X del Reglamento de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería, -- que le fuera solicitado por este Organismo en el punto OCTAVO del Acta No. 49-90. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1o. Aprobar el Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación. 2o. En consecuencia, autorizar la modificación de la literal "C" del artículo 47 del Título X del Reglamento de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería, en la forma siguiente: **La zona total no tendrá ninguna validez ni vigencia durante el semestre lectivo regular en caso de no aprobarse la unidad docente intensiva. La zona correspondiente a las prácticas de Laboratorio, tendrá validez por dos semestres lectivos consecutivos, siempre y cuando se haya aprobado la práctica con la nota mínima del 60% asignada a la práctica de Laboratorio de la unidad docente intensiva.**

DECIMO QUINTO: Ampliación del Contrato Administrativo No. 002-89 a favor de la Empresa Constructora DICALCO, S.A.

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No. 71-90 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe de la División de Servicios Generales y el informe de la Facultad de Ingeniería, respecto a la solicitud de ampliación del Contrato Administrativo No. 002-89 a favor de la Empresa Constructora DICALCO, S.A. y al respecto, luego de estudiar detenidamente los documentos presentados, ACORDO: Autorizar la ampliación del Contrato Admi--

nistrativo No. 002-89, a favor de la Empresa Constructora DICALCO, S.A., en la suma de DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES QUETZALES CON CINCUENTA - CENTAVOS (Q.18,823-50), para el proveimiento de la mano de obra de la Segunda Fase de Restauración del Edificio del Bufete Popular de Guatemala.

DECIMO SEXTO: Informe de la Comisión Nombrada por el Consejo Superior Universitario, en relación a Publicación aparecida en el Diario "Siglo XXI"

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el informe presentado por la Comisión Nombrada por este Organismo en el Punto TERCERO del Acta No. -- 5-91, de la sesión celebrada el 30 de enero del año en curso, en relación a la publicación que en torno a la Universidad de San Carlos apareció en el - Diario "Siglo XXI"; y al respecto ACORDO: Aprobar y agradecer el documento presentado por la Comisión indicada, autorizando su publicación.

DECIMO SEPTIMO: INFORMES DEL SEÑOR RECTOR

17.1 El señor Rector, Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, presentó a los Miembros del Consejo Superior Universitario, el informe de los excesos de hora-- rario que fueron autorizados durante los meses de octubre y noviembre de 1990, (Ref. R.85-91).

17.2 Asimismo, el señor Rector, Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, comunicó a los señores Miembros del Consejo, que el señor Presidente Constitucional de la República, Ing. Jorge Serrano Elías, le manifestó su interés de in-- tercambiar opiniones con los señores Miembros del máximo Organismo de Di-- rección de la Universidad. El Consejo Superior Universitario, con base - a la información proporcionada por el señor Rector y lo manifestado por el señor Presidente, ACORDO: Designar una Comisión integrada por los siguien-- tes Miembros del mismo: **Ingeniero ANIBAL BARTOLOME MARTINEZ MUÑOZ, Coordi-- nador; Licenciado EDGAR AUGUSTO PORTILLO RECINOS, Doctor MARIO ALEJANDRO - SAMAYOA GIRON, Licenciado OSCAR EDUARDO ALVAREZ GILL y Bachiller MARCO VI-- NICIO GARCIA URBINA;** a efecto de que procedan a establecer la fecha y la -

hora en que podrá verificarse la reunión para el indicado motivo, elaborando la Agenda correspondiente.

DECIMO OCTAVO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

18.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:30): Dr. Juan - Alfonso Fuentes Soria, Dr. Norman Aquino Esteban, Ing. Agr. Aníbal Bartolomé Martínez Muñoz, Dr. Juan Pablo Morataya Cuevas, Lic. Oscar Eduardo Alvarez - Gill, Lic. Ronan Arnoldo Roca Menéndez, Dr. Mario Alejandro Samayoa Girón, - Lic. Oscar Jaime López Castillo, Ing. Agr. Ervin Maxdelio Herrera de León, - Br. Hugo Harold López Mejía, Br. Elmen Vosbelí Mérida Méndez, Lic. Otto René Burgos Ruiz, Lic. José Arturo Sierra González, Dr. Marco Antonio Quezada --- Díaz.

18.2 Luego llegaron: Lic. Gilberto Batres Paz (9:45); Lic. Edgar Augusto Portillo Recinos (9:45); Arq. Francisco José Méndez Dávila (9:45); Ing. César Augusto Fernández Fernández (10:10); Lic. Milton Warren Ellis Herrarte - (10:10); Dr. Jorge Solares Aguilar (10:15); Ing. Arturo Pazos Sosa (10:20); - Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco (10:30); Licda. Clemencia Gálvez de Avila (10:30); Br. Marco Vinicio García Urbina (10:45); Lic. Francisco Toledo - (11:05); Dr. José Fernando Díaz Coppel (11:10); Ing. Jorge Mario Morales González (11:20); Lic. Edmundo Victorino Ruiz Sem (11:55); Br. Pablo Enrique Palomo Robles (12:00); Dr. Luis Felipe García Ruano (12:10); Br. Carlos Enrique Arturo Roca Jerez (13:10).

18.3 Se excusó por no asistir a la sesión el Lic. Eleázar Augusto Monroy - Mejía.

Se dio por terminada la sesión, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del mismo día, en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de tercera citación. DOY FE.

MAQD/oom

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS PARA BECARIOS DEL
PROGRAMA DE BECAS PARA CENTROAMERICA
CASP/CASS

Reunidos por una parte, el Doctor **JUAN ALFONSO FUENTES SORIA**, Cirujano Dentista, guatemalteco, Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y por la otra **HAROLD BRADLEY S.J.**, Sacerdote, Doctor en Historia, mayor de edad, soltero, y vecino de Washington D.C., Estados Unidos de Norte América; el primero actuando en su carácter de Rector y representante legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), y el segundo en su carácter de presidente de la Junta Directiva de la Academia de Entrenamiento Internacional, con sede en Washington, D.C., Estados Unidos de Norte América, convenimos el reconocimiento de Estudios de Becarios del Programa Centroamericano de Becas, que en lo sucesivo se denominará **CASP/CASS**, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los beneficiarios de este convenio son los becarios del Programa CASP/CASS que concede becas de la paz a jóvenes centroamericanos para estudiar en Community College de los Estados Unidos.

El sistema de becas que comprende el Programa Centroamericano de Becas CASP y la Asociación Cooperativa de Estados para Becas, es un plan educativo afiliado a la Universidad de Georgetown, implementando en cooperación con instituciones de las propias comunidades, y con fondos de la Agencia para el Desarrollo Internacional.

SEGUNDA: El Programa CASP fue creado en 1985 y ampliado con CASS en 1989. La estructura y funcionamiento del Programa CASP/CASS está coordinado por la Universidad de Georgetown a través del Padre Harold Bradley S.J., y activada por los Community College.

Funciona en la Región Centroamericana y del Caribe, coordinado por una Dirección Regional con sede en Guatemala, y con sede en Guatemala, y con una oficina de coordinación en cada país.

TERCERA: La Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene el derecho de proponer a la Georgetown las áreas de conocimiento donde considerará que debe fortalecer su nivel académico, como también el proponer estudiantes para que participen en el otorgamiento de dichas becas.

CUARTA: La Universidad de San Carlos de Guatemala se compromete:

4.1 Incorporar el título de los beneficiarios del Programa "**CASP/CASS**" obtenidos en los College Asociados a Georgetown University con sede en Washington, cuando éstos ostenten el título con los requisitos exigidos por la USAC, según el Reglamento de Incorporación. Dicha in-

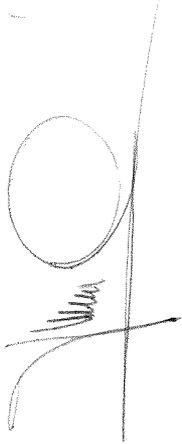
corporación se otorgará con la carrera que tenga mayor similitud el programa o plan de estudios con el de la USAC, cuando la carrera no exista en la Universidad.

4.2 Cuando no hubiere concluido sus estudios, el beneficiario del Programa "**CASP/CASS**" de Georgetown University y requiera equivalencia de la USAC, para poder continuar sus estudios en ésta, se le otorgará la equivalencia de acuerdo a la materia con que tenga mayor afinidad, sino existe en la USAC, bajo el mismo nombre.

QUINTA: La Universidad de San Carlos de Guatemala atenderá la aplicación de este convenio, de acuerdo a los reglamentos de incorporación, y reglamento de equivalencias de cada facultad.

SEXTA: Georgetown atenderá la aplicación de este convenio bajo la coordinación del Padre Bradley S.J., y de el Coordinador Nacional.

SEPTIMA: Este convenio entrará en vigor el día de su firma, y podrá ser enmendado de acuerdo a convenio entre ambas partes.



Dado en la Ciudad de Guatemala, a los

Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria
Rector de la Universidad de
Universidad de San Carlos de
Guatemala

Harold Bradley, S.J.
Presidente de la Junta
Directiva de la Academia
de Entrenamiento Interna
cional

/ lsc

**CONVENIO NACIONAL DE LA RED DE
FORMACION E INVESTIGACION AMBIENTAL**

CAPITULO I

Artículo 1o. **ESTABLECIMIENTO.** Por medio del presente convenio las entidades e instituciones contratantes establecen una Red Nacional de cooperación interinstitucional que permita impulsar programas de formación e investigación ambiental, aprovechando la capacidad instalada y buscando el apoyo internacional.

Artículo 2o. **OBJETIVOS.** El presente Convenio persigue los objetivos siguientes:

- a) Contar con un sistema que permita agilizar la comunicación entre las diferentes instituciones que se dedican a la formación e investigación ambiental en el país.
- b) Formar y capacitar a recursos humanos en las áreas de formación e investigación ambiental.
- c) Impulsar la investigación en materia de medio ambiente.

CAPITULO II

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 3o. **ORGANOS.** Se crean los siguientes órganos de la Red:

- a) El Consejo Directivo
- b) El Coordinador
- c) El Comité Interinstitucional
- d) El Comité Académico

Artículo 4o. **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA RED.** El Consejo será el órgano encargado de dirigir y administrar la Red Nacional a que se refiere este Convenio. El Consejo se integra con los representantes titulares de las entidades e instituciones suscriptoras del presente convenio y de las que en el futuro se integren.

Artículo 5o. **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.** Corresponde al Consejo:

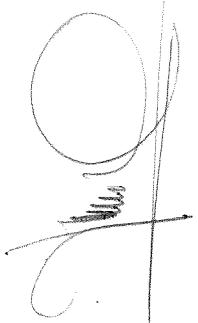
Artículo 6o. **EL COORDINADOR.** Será la persona encargada de velar por la correcta aplicación del Convenio. El Coordinador será nombrado por el Consejo Directivo.

Artículo 7o. **ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR.** Corresponde al Coordinador:

- a) Coordinar al Consejo Directivo en todos aquellos asuntos relacionados con el desarrollo de programas de cooperación interinstitucionales a nivel nacional en el campo de la formación ambiental.
- b) Coordinar las actividades de la Red con otros organismos nacionales e internacionales que se dedican al medio ambiente.
- c) Gestionar la cooperación técnica y científica y el apoyo de fuentes alternativas de financiamiento para los proyectos de la Red.
- d) Coordinar las actividades del Comité Interinstitucional y del comité académico de la Red.
- e) Actuar como Secretario del Consejo Directivo.
- f) Velar por la correcta aplicación del Convenio y de las decisiones que emanen del Consejo Directivo.

Artículo 8o. **EL COMITE INTERINSTITUCIONAL.** El Comité Interinstitucional estará conformado por los representantes de las entidades e instituciones que forman la Red Nacional. Las sesiones del Comité Interinstitucional serán convocadas por el Coordinador.

Artículo 9o. **ATRIBUCIONES DEL COMITE INTERINSTITUCIONAL.** Corresponde al Comité Interinstitucional:

- 
- a) Apoyar los programas y actividades de formación ambiental desarrollados por las diferentes instituciones o entidades ambientalistas que participan de los programas de la Red.
 - b) Establecer y fomentar un Plan de Acción para la Formación Ambiental a nivel nacional y en apoyo al Programa General de la Red.
 - c) Realizar esfuerzos conjuntos para generar recursos financieros y aplicarlos para el desarrollo del Plan de Acción de Formación Ambiental y del Programa General de la Red.

Artículo 10o. **EL COMITE ACADEMICO.** El Comité Académico de la Red Nacional estará constituido por expertos del más alto prestigio profesional en las diferentes áreas de formación ambiental. Los miembros del comité deberán ser académicos dedicados a la investigación o docencia de temas ambientales.

Artículo 11o. **ATRIBUCIONES DEL COMITE ACADEMICO.** Corresponde al Comité Académico:

- a) Asesorar al Consejo Directivo, al Coordinador y al Comité interinstitucional en los aspectos académicos de los programas de la Red Nacional.
- b) Evaluar los contenidos curriculares de las actividades de los programas de la Red Nacional.

CAPITULO III**DISPOSICIONES FINANCIERAS**

Artículo 12o. **RECURSOS.** Para el cumplimiento de los objetivos de la Red Nacional, podrán obtenerse recursos de las siguientes fuentes:

- a) Aportaciones gubernamentales.
- b) Aportaciones y donaciones de las entidades participantes en la Red Nacional.
- c) Fondos que obtenga por la inversión de sus propios recursos.
- d) Cualquier otro recurso que conlleve el logro de los objetivos del Convenio.

Artículo 13o. **ADMINISTRACION.** Los recursos de la Red Nacional serán administrados por el Consejo Directivo.

Artículo 14o. **PRESUPUESTO.** El presupuesto para el funcionamiento interno de la Red Nacional será elaborado por el Coordinador y el Comité Interinstitucional y aprobado por el Consejo Directivo.

CAPITULO IV**ACTIVIDADES**

Artículo 15o. **ACTIVIDADES A NIVEL NACIONAL.** Las actividades que conforman la Red Nacional de Formación Ambiental deberán ser del más alto nivel, con una visión comprensiva de los problemas ambientales del país.

Artículo 16o. **COORDINACION.** Las actividades inscritas en el programa nacional serán coordinadas a través del Coordinador.

Artículo 17o. **EL PROGRAMA NACIONAL.** Integran el programa las actividades siguientes:

- a) Actividades en temas y áreas problemáticas compartidas por dos o más entidades o instituciones nacionales.
- b) Cursos cortos de capacitación, cursos de especialización y cursos de grado y post-grado; seminarios, talleres y simposia para el desarrollo de conocimientos y métodos y el intercambio de experiencias en diferentes temáticas ambientales.
- c) Actividades regulares (cursos) y actividades específicas (seminarios, simposia, talleres).

CAPITULO V
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18o. **REGLAMENTO INTERNO DE LA RED.** Una vez conformada la Red Nacional se procederá a formular un Reglamento Interno de Funcionamiento y Organización de la misma.

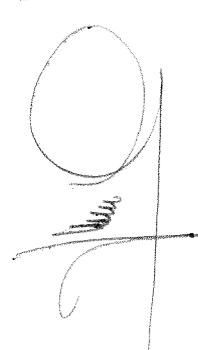
Artículo 19o. **RESOLUCION DE DIFERENCIAS.** Las diferencias que surgieren sobre la aplicación o interpretación de este Convenio serán resueltas por el Consejo Directivo.

Artículo 20o. **PARTICIPACION.** El presente Convenio queda abierto a la participación de otras entidades o instituciones ambientalistas que operan en el país, previa aprobación por dos terceras partes de los miembros del Consejo Directivo de la Red Nacional.

Artículo 21o. **RECONOCIMIENTO.** Este Convenio será sometido a la autorización del Organismo Ejecutivo para que de conformidad con las respectivas normas legales se emita el Acuerdo Gubernativo correspondiente.

Artículo 22o. **PLAZO.** El Convenio tendrá una duración indefinida.

Artículo 23o. **RENUNCIA.** Cualquiera de las instituciones o entidades que suscriben el presente Convenio y aquellas que en el futuro se incorporen al mismo, podrán renunciar sin justificación de causa.



/ lsc